

Anexo 13.4.1

En el caso de Chile:

1. Se considerará que las personas de negocios que ingresan a Chile bajo cualquiera de las categorías establecidas en el Anexo 13.4 realizan actividades que redundan en el interés del país.
2. A las personas de negocios que ingresen a Chile bajo cualquiera de las categorías establecidas en el Anexo 13.4 se les otorgará una visa de residencia temporal de hasta un año de duración. Dicha visa temporal podrá ser renovada por períodos consecutivos en la medida en que se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento, sin quedar sujetos sus titulares a la obligación de solicitar su permanencia definitiva en Chile.
3. Las personas de negocios que ingresen a Chile podrán obtener, además, una cédula de identidad para extranjeros.
4. Las personas de negocios que ingresen a Chile bajo cualquiera de las categorías establecidas en el Anexo 13.4 podrán entrar y salir del país libremente, sin necesidad de contar con una autorización de reingreso, durante el período de validez de sus visas, sobre la base del principio de reciprocidad.

En el caso de Corea:

1. A las personas de negocios que ingresen a Corea en conformidad con la Sección I del Anexo 13.4 se les otorgará una visa de negocios de corto plazo (C-2) de hasta seis meses de duración. Se les permitirá cambiar esta visa a una visa de personal transferencia de empresas (D-7), visa de inversionista (D-8) o visa de comercio y gestión (D-9), si las actividades que desarrolla el visitante de negocios cumplen con las condiciones previstas en las Secciones II y III del Anexo 13.4.
2. A los inversionistas y comerciantes que ingresen a Corea en conformidad con la Sección II del Anexo 13.4 se les otorgará una visa de

inversionista (D-8) o de comercio y gestión (D-9), respectivamente, de hasta un año de duración. Estas visas podrán ser renovadas por períodos consecutivos en la medida en que se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento.

3. Al personal de transferencia de una empresa que ingrese a Corea en conformidad con la Sección III del Anexo 13.4 se le otorgará una visa de personal de transferencia (D-7) de hasta un año de duración. Esta visa podrá ser renovada por períodos consecutivos en la medida en que se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento.

4. Las personas de negocios que ingresan a Corea bajo cualquiera de las categorías establecidas en el Anexo 13.4 podrán ingresar y salir de Corea libremente, sin necesidad de contar con autorización de reingreso, durante el período de validez de sus visas, sobre la base del principio de reciprocidad.

5. Las personas de negocios que pretendan permanecer por más de 90 días en Corea deberán solicitar su registro como extranjeros ante la oficina de inmigración competente.